

DILIGENCIA: POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN EL TABLON DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA. MELILLA, A 11-2-25



MINISTERIO DE SANIDAD



GERENCIA ATENCION SANITARIA
Atención Especializada de Melilla

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE LOGOPEDA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN EL ÁREA DE SALUD DE MELILLA.

Examinada por la Comisión de Selección la documentación presentada por los aspirantes y conforme a lo dispuesto en el apartado B de la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Atención Sanitaria para el acceso a la condición de personal estatutario temporal en una plaza de la categoría de Logopeda en los centros dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, la Comisión de Selección

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ADM / EXCL.	MOTIVO
255.7	ARÉVLO RODRÍGUEZ-MUÑIZ, VERÓNICA	ADMITIDO	
292.2	ASERRAF COHEN, JOSÉ	ADMITIDO	
322.0	CARVAJAL BARÓN, LUCÍA	ADMITIDO	
298.2	DÍAZ RUIZ, MARÍA VANESSA	ADMITIDO	
346.3	EZACRITI AHKIM, NUMIDIA	ADMITIDO	
320.9	GALINDO MILLET, ALBA	ADMITIDO	
306.7	HAMED MOHAND, KARIMA	ADMITIDO	
524.1	HEREDIA DOMENE, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO	
176.5	MACHADO GARCÍA, SANDRA	ADMITIDO	
310.7	ROBLES FERNÁNDEZ, LAURA	ADMITIDO	
433.6	RUIZ IGLESIAS, MARÍA DEL PILAR	ADMITIDO	
184.7	VICARIA GÓMEZ, CRISTINA	ADMITIDO	
718.9	VICO LÓPEZ, RAMÓN	ADMITIDO	

SEGUNDO: Aprobar la valoración provisional de los méritos de los aspirantes admitidos conforme a los criterios previstos en la convocatoria que se describen en el anexo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP. PROF.	FORMACIÓN	OTRAS ACTIV.	SUMA
255.7	ARÉVLO RODRÍGUEZ-MUÑIZ, VERÓNICA	0,00	8,93	10,00	18,93
292.2	ASERRAF COHEN, JOSÉ	11,22	4,18	2,43	17,82
322.0	CARVAJAL BARÓN, LUCÍA	0,00	3,32	0,00	3,32
298.2	DÍAZ RUIZ, MARÍA VANESSA	14,79	0,00	0,00	14,79
346.3	EZACRITI AHKIM, NUMIDIA	2,75	3,71	0,50	6,96
320.9	GALINDO MILLET, ALBA	0,00	19,91	0,00	19,91
306.7	HAMED MOHAND, KARIMA	0,00	21,46	0,00	21,46
524.1	HEREDIA DOMENE, MARÍA JOSÉ	2,79	0,00	0,80	3,59
176.5	MACHADO GARCÍA, SANDRA	0,39	7,07	0,10	7,55
310.7	ROBLES FERNÁNDEZ, LAURA	0,00	23,58	0,00	23,58
433.6	RUIZ IGLESIAS, MARÍA DEL PILAR	0,00	9,13	0,63	9,76
184.7	VICARIA GÓMEZ, CRISTINA	3,69	2,74	0,00	6,43
718.9	VICO LÓPEZ, RAMÓN	0,00	13,56	0,00	13,56

REMONTA 2, 52005 MELILLA, TEL.: 9526700 00

Correo electrónico: gerent.ae.melilla@ingesa.sanidad.gob.es

CSV : GEN-693e-f2e8-527f-ce5e-fd76-8073-ee82-7a86

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL ROSA FORTES | FECHA : 11/02/2025 12:40 | Informa

FIRMANTE(2) : ANGEL ALBERTO ROMERO CERON | FECHA : 11/02/2025 12:47 | Resuelve





MINISTERIO
DE SANIDAD



GERENCIA ATENCION SANITARIA
Atención Especializada de Melilla

TERCERO: Otorgar un plazo de 10 días naturales para que los aspirantes admitidos puedan presentar las reclamaciones que estimen contra los resultados provisionales de la baremación de sus méritos.

CUARTO: Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria y página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Contra la exclusión definitiva de procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Gerencia de Atención Sanitaria en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código seguro de Verificación : GEN-693e-f2e8-527f-ce5e-fd76-8073-ee82-7a86 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

REMONTA 2, 52005 MELILLA, TEL.: 9526700 00

Correo electrónico: gerent.ae.melilla@ingsa.sanidad.gob.es

CSV : GEN-693e-f2e8-527f-ce5e-fd76-8073-ee82-7a86

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL ROSA FORTES | FECHA : 11/02/2025 12:40 | Informa

FIRMANTE(2) : ANGEL ALBERTO ROMERO CERON | FECHA : 11/02/2025 12:47 | Resuelve





MINISTERIO
DE SANIDAD



GERENCIA ATENCION SANITARIA
Atención Especializada de Melilla

ANEXO:

NOTA ACLARATORIA

1. Méritos relativos a la experiencia profesional:

- No ha sido objeto de valoración la experiencia profesional justificada mediante certificados de vida laboral, según lo dispuesto en las letras d) y h) del apartado 4.2 de la base cuarta.
- La experiencia profesional derivada de una relación mercantil y sujeta a la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido baremada en los apartados 1.4 y 1.5 según corresponda.
- La acreditación de la experiencia profesional en un centro privado concertado requiere la justificación mediante el correspondiente certificado o documento acreditativo del concierto a que se refiere el artículo 90 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2. Méritos relativos a los aspectos formativos:

- Los títulos relacionados en los apartados 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 del baremo se han valorado si están acreditados mediante nº de registro nacional de título y/o registro universitario de título. En caso contrario se han valorado, si así correspondía, en el apartado 2.2 de formación continuada.
- Se ha advertido que en la hoja de autobaremo figuran los méritos de los apartados 2.2.1 y 2.2.2 cuantificados erróneamente en horas, pues, tanto en el anexo 4, en su página 15, como en la descripción del criterio de valoración en el propio autobaremo de ambos puntos, se especifica que la valoración corresponde a puntos por créditos.
- Se ha advertido que en la hoja de autobaremo figuran los méritos de los apartados 2.1.4.1. y 2.1.4.2 valorados erróneamente (1,75 y 1,25 puntos respectivamente), pues, tanto en el anexo 4, en su página 15, como en la descripción del criterio de valoración en el propio autobaremo de ambos puntos, se especifica que la valoración es de 0,5 puntos.
- No se ha valorado ningún título, certificado formativo o curso referente a la categoría que haya sido expedido con antelación a la expedición del título académico de Logopeda.

